



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

ORDENANZA N° 6970 • Corrientes, **18 DIC 2020**

VISTO:

El Art. 51 de la Constitución de Corrientes, el Art. 29 inc. 7 de la Carta Orgánica Municipal (COM) y la importancia de incorporar la educación ambiental en los Centro de Desarrollo Integral (CDI) como avance significativo en el proceso de construcción de una ciudadanía social y ambientalmente comprometida, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Educación Ambiental es la formación orientada a la enseñanza del funcionamiento de los ambientes naturales para que, desde niños/as, las personas puedan adaptarse a ellos sin dañarlos.

Que, gracias a esta formación, los/as niños/as y adultos/as adquieren conciencia para adoptar una vida lo más sostenible posible, tratando que el impacto humano sobre el ambiente sea el mínimo para permitir la subsistencia del planeta. Para ello, es fundamental el trabajo de concientización desde pequeños/as.

Que, desde el año 2005, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Educación Ambiental se ha incorporado a todas las etapas educativas, iniciándose ya en el preescolar. Este tipo de contenido se ha implementado en el currículum escolar de forma transversal, pudiendo trabajarlo en todas las asignaturas.

Que, el objetivo principal de la educación ambiental es adquirir el mayor nivel de conciencia ambiental, respetar la naturaleza, reducir nuestra huella ecológica y tener presente cuáles son las principales causas de contaminación.

Que, las bases de la educación ambiental en el aula son:

- Desarrollo sostenible: es el buen uso y el cuidado de los recursos que tenemos en la actualidad para no perjudicar a las generaciones futuras.
- Conocimiento de la naturaleza: una mayor información y conocimiento sobre el medio natural ayuda a niños/as a sensibilizarse con su cuidado.
- Reciclaje: no sólo es una forma de ahorro energético, también consiste en dar una segunda vida a las cosas.

Que, además de la parte vocacional, es fundamental que los/as maestros/as cuenten con una formación interdisciplinaria y continua a través de capacitaciones y talleres.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..2//

Corrientes, **18 DIC 2020**

ORDENANZA N° 6970

Que, en la enseñanza de los/as niños/as debe primar el aprendizaje visual y creativo para que entiendan claramente la importancia del respeto por la naturaleza.

Que, la educación ambiental debe incluir las siguientes actividades:

❖ Vivir experiencias en el entorno natural: es más fácil preocuparse por algo cuando se lo conoce de primera mano y se ha disfrutado de él. De esta forma, los/as pequeños/as irán adquiriendo respeto y conciencia por la naturaleza y tendrán la necesidad de cuidar el entorno, no contaminarlo y mantenerlo limpio.

❖ Introducción al reciclaje: es uno de los primeros asuntos en los que se debe introducir a los/as niños/as y no sólo en la escuela, también en casa. En el aula se pueden colocar tres cubos de colores según el tipo de residuo, colocando imágenes de qué debe tirarse en cada contenedor.

❖ Realizar acciones de limpieza de zonas naturales: colaborar en acciones de voluntariado con Organizaciones de la Sociedad Civil u organizar una actividad propia desde el centro educativo. Si los/as niños/as participan en la limpieza y recolección de basura en un entorno natural, tomarán conciencia sobre la necesidad de cuidarlo no sólo para poder disfrutarlo sino también porque es el hábitat de numerosos animales y plantas.

❖ Hablar, debatir y reflexionar: los temas relacionados con los problemas ambientales se deben adaptar a la edad y madurez de los/as escolares. Es importante recalcar que el cuidado del medio ambiente es una cuestión mundial, pero que también se debe actuar desde el ámbito individual.

Que, es necesario concientizar a los/as niños/as desde temprana edad, para que aprendan poco a poco lo que es positivo o negativo para el medio ambiente y a partir de ahí, generar un comportamiento ejemplar de cara al futuro.

Que, en nuestra Ciudad existen 15 CDI, donde asisten alrededor de 2156 niños/as, desde los 45 días hasta los 4 años de edad.

Que, el rol de los/as niños/as como agentes multiplicadores de la educación ambiental es muy importante e implica generar una mayor conciencia en los padres, adultos y familiares sobre el respeto a la naturaleza y principalmente sobre el cuidado de nuestro planeta.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..3//

Corrientes, **18 DIC 2020**

ORDENANZA N°

6970

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Educación Ambiental en los CDI”

ARTÍCULO.-1°: INCORPORA la Educación Ambiental en la enseñanza brindada en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO.-2°: LA Educación Ambiental consiste en la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten formar capacidades que conduzcan hacia un desarrollo sustentable basado en la equidad y justicia social, el respeto por la diversidad biológica y cultural.

ARTÍCULO.-3°: LOS objetivos de la educación ambiental son:

- a. El desarrollo de la conciencia ambiental,
- b. La participación y la responsabilidad de la comunidad hacia la problemática ambiental,
- c. Incorporar el saber ambiental en forma transversal a las diferentes áreas de conocimiento,
- d. Incentivar la participación responsable y comprometida, individual y colectiva, en el cuidado ambiental y la búsqueda de una mejor calidad de vida,
- e. Acordar una ética ambiental y promover el desarrollo sustentable,
- f. Defender el patrimonio natural y cultural,
- g. Propiciar el análisis crítico de la realidad y la construcción de saberes ambientales.

ARTÍCULO.-4°: EL proceso de Educación Ambiental promoverá:

- a. La incorporación de conocimientos sobre el ambiente,
- b. La adquisición de aptitudes y destrezas necesarias para la detección y prevención de problemas ambientales y,



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..4//

Corrientes, **18 DIC 2020**

ORDENANZA N°

6970

c. El diseño de soluciones a los problemas ambientales en la Ciudad.

ARTÍCULO.-5°: LA autoridad de aplicación será la Secretaría de Desarrollo Humano, a través de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO.-6°: LA Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes funciones:

- a. Diseñar, difundir, implementar y dictar talleres, seminarios, jornadas y cursos ambientales, dirigidos al personal a cargo de los CDI, tanto docente como no docente,
- b. Promover la realización de campañas en la vía pública con la participación de docentes y niños/as, destinadas a crear hábitos y conciencia en la población sobre la necesidad de cuidar el ambiente,
- c. Generar material didáctico referido a la temática ambiental para las campañas respectivas, respetando las particularidades culturales y barriales,
- d. Crear y organizar una biblioteca ambiental en cada CDI,
- e. Instalar cubos diferenciados para los residuos en cada CDI con los colores correspondientes e institucionalizados.
- f. Generar encuentros de intercambio de experiencias entre diferentes CDI,
- g. Difundir prácticas educativo-ambientales innovadoras,
- h. Estimular la articulación de recursos, programas y proyectos existentes, para su optimización,
- i. Colaborar en el diseño de actividades educativas desarrolladas en los CDI,
- j. Promover el desarrollo de los diseños curriculares, enfoques transversales e interdisciplinarios sobre la cuestión ambiental,
- k. Promover y asesorar en el desarrollo de documentos de apoyo curricular en educación ambiental,
- l. Adecuar las actividades, talleres, cursos, proyectos, materiales y campañas a las posibilidades de personas con capacidades diferentes,

ARTÍCULO.-7°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..5//

Corrientes, **18 DIC 2020**

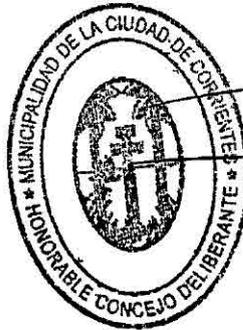
ORDENANZA N° 6970

ARTÍCULO.-8°:REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-9°:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTE.

[Handwritten Signature]
Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



[Handwritten Signature]
ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6970 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-12-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 4284 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30-12-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
M. Emma Gracia de Cervallón
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..6//

Corrientes, **18 DIC 2020**

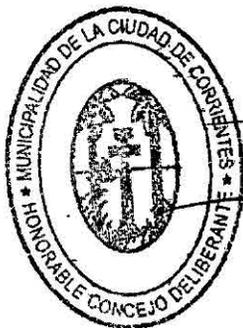
ORDENANZA N° 6970

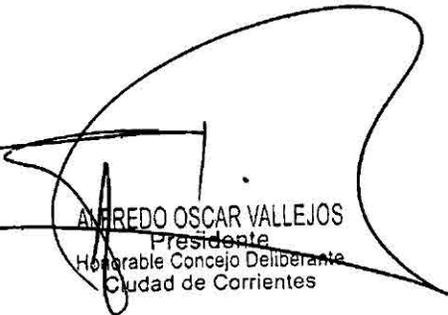
ANEXO I

A continuación, se detalla un cronograma estimativo de fechas alusivas a partir de las cuales se generarán actividades sobre Educación Ambiental. Las mismas se llevarán adelante durante todo el Ciclo Lectivo y estarán adaptadas a los diferentes niveles de los C.D.I. de la Ciudad de Corrientes:

- 22 DE MARZO: DÍA MUNDIAL DEL AGUA
- 7 DE ABRIL: DÍA MUNDIAL DE LA SALUD
- 22 DE ABRIL: DÍA MUNDIAL DE LA TIERRA
- 17 DE MAYO: DÍA MUNDIAL DEL RECICLAJE
- 31 DE MAYO: DÍA MUNDIAL SIN TABACO
- 5 DE JUNIO: DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE
- 3 DE JULIO: DÍA INTERNACIONAL LIBRE DE BOLSAS DE PLÁSTICO
- 29 DE AGOSTO: DÍA NACIONAL DEL ÁRBOL
- 16 DE SEPTIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL DE LA PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO
- 21 DE OCTUBRE: DÍA MUNDIAL DEL AHORRO DE ENERGÍA
- NOVIEMBRE: ENCUENTRO DE FIN DE AÑO SOBRE CONCIENCIA AMBIENTAL, con la participación de todos los CDI.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes